

P. N. 21. E. 1.

Para formar el dote q. corresponde y merecime al  
Supremo Dec. q. antecede al Oficial Encargado del  
Ministerio de Guerra D. Manuel Garcia es indispensable  
haga constar los auxilios q. recibio en Indu  
en su emigracion, pues por la eta. de mio. cargo fue  
pagado antes de retirarse la Patria al Callao  
en el mes de Jun. del año 18. de Ab.  
del mismo, y despues conseq. a las Supremas  
Ordens recibio dos mercedas integras de su  
sueldo de 300 p. ann. que es cuanto podemos  
exponer a V. E. en cumplimiento del sup. del  
dia de ayer. Cosa Matris del Estado del Peru en  
Lima 16 de Jun. de 1724



O. L. 103-65

MH-OL103  
Co. 24  
Doc. 68  
Fol. 1

Un quartillo.



**SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI  
VEINTE Y UNO**

**Pro Independiente para los Años de  
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad**

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*



O. N. 10378